ACTA DE JUSTIFICACION TECNICA PARA ADICIONAR RECURSOS No:	002
CONTRATO No. y FECHA:	2464 DEL 29 DE JULIO DE 2022
NO. PROCESO EN SECOP II	AI-CMA-2494-2022
SECRETARIA EJECUTORA:	SECRETARIA DE GOBIERNO
CONTRATISTA:	GNG SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS
OBJETO DEL CONTRATO:	GOB 320 CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN Y PROTECCION ANIMAL (MEGACAPA) EN EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS ($364.068.600) M/CTE.
PLAZO:	CIENTO SETENTA Y UN (171) DÍAS
FECHA DE ACTA DE INICIO:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos a saber, MILTON RESTREPO RÚIZ mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número No. 93.408.564, en calidad de Secretario de Gobierno, actuando de conformidad con el Decreto N°1000 - 0602 del 16 de Septiembre de 2022 y Decreto 1000-0026 del 11 de Enero de 2023, por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretario de Gobierno, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaría de Gobierno y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión, por una parte, JUAN DIEGO PRADA MARMOLEJO identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.456.878 Director de Espacio Público actuando como supervisor y GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS identificado con NIT. 901.383.717-3 que cuenta con representante legal suplente ANTONIO GONZALEZ FANDIÑO identificado con cedula de ciudadanía N° 72.227.511, quién para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente adición y prorroga N° 02 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2464 DEL 29 DE JULIO DE 2022 cómo se especifica más adelante, motivada por las siguientes razones:

A) Que el 07 de febrero de 2023 se recibió solicitud de adición y prorroga N° 01 del contrato N° 2464 del 29 de julio de 2022, mediante radicado pisami N° 2023-008616 por parte de GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS, en el cual se presentan tres documentos descritos así: solicitud de prórroga del contrato de obra 2459 del 29 de julio de 2022, documento que avala la solicitud de la prórroga y solicitud de adición y prórroga del contrato de interventoría presentada por GNG SERVICIOS DE INGENIERIA. B) se pone de presente en la solicitud de adición y prorroga el argumento técnico presentado por el contratista de obra y avalado por la interventoría y el supervisor, el cual es la base jurídica y técnica para prorrogar el contrato principal de obra, ahora bien se manifiesta por parte de la interventoría lo siguiente: "*acto seguido, se detalla que la principal razón de la solicitud de prorrogar y adicionar*

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

presupuestalmente al contrato de interventoría N° 2464 de 2022, se refleja en la necesidad de realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución de actividades, que se deriven en el cumplimiento del contrato de obra N° 2459 de 2022." C) Que en el acta de justificación de la adición y prorroga 01 del contrato de interventoría N° 2464 de 2022, en el literal D, se manifestó la necesidad de adicionar y prorrogar el presente contrato por los mismos seis meses en los que se prorrogo el contrato principal de obra, sin embargo la secretaria de gobierno no contaba con los recursos necesarios para adicionar el total requerido, debido a ello, se prorrogo 30 días y se adiciono por Sesenta Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Cien Pesos ($60.678.100). Ahora bien, como quiera que la secretaria hizo las gestiones correspondientes para incorporar los recursos necesarios, se adelanta la presente acta con la finalidad de adicionar y prorrogar ciento cincuenta y un (151) días, por valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($305.345.670). Con la finalidad de seguir ejerciendo la interventoría del contrato de obra, se procede con la misma de acuerdo con los requerimientos presentados. E) Que la mencionada adición tiene certificado de disponibilidad presupuestal N° 1310-1665 del 14 de Marzo de 2023 . D) Que la ley 1474 en su articulo 85 manifiesta lo siguiente *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993."* Adicional a lo anterior Colombia Compra Eficiente ha manifestado lo siguientes frente a las modificaciones contractuales en el concepto C-784 de 2022 "Conforme a la regulación legal y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por esta Agencia, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, pero esta medida tienen carácter excepcional y solo procede cuando con ella se pretenda garantizar el interés público, cuando la entidad haya verificado y así pueda constatarse por cualquier que la causa de la modificación es real y cierta y cuando se deriva de previsiones legales, esto es, cuando la modificación encuentra sustento no solo en circunstancias fácticas propias de la ejecución del contrato, sino, además, cuando tales situaciones ponen de presente la necesidad de dar cumplimiento a previsiones establecidas por el legislador. Así las cosas, para establecer si un contrato determinado puede ser susceptible de modificación, se hace necesario que la Administración analice, en cada caso, la concurrencia de los aspectos antes referidos. Es así que debido a la necesidad planteada y con miras a llevar a feliz término la construcción y puesta en funcionamiento del MEGACAPA se debe prorrogar por ciento cincuenta y un (151) días y adicionar recursos por valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS ($305.345.670).

Por lo anterior se hace necesario adicionar recursos al contrato así:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué

VALOR PROYECTADO

CANT.	CARGO/OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	NO. MESES	PARTICIPACION (%-MES)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)*(3))*(4)=5
1	Ingeniero Director de Interventoria	$ 5.000.000,00	5,03	0,60	$ 15.100.000,00
1	Ingeniero o Arquitecto Residente de Interventoria	$ 3.500.000,00	5,03	1,00	$ 17.616.666,67
1	Inspector de Interventoría	$ 1.800.000,00	5,03	1,00	$ 9.060.000,00
1	Ingeniero Especialista en Estructuras	$ 4.000.000,00	5,03	0,35	$ 7.046.666,67
1	Ingeniero Especialista en Instalaciones HyS	$ 4.000.000,00	5,03	0,35	$ 7.046.666,67
1	Ingeniero Especialista en Instalaciones Electricas	$ 4.000.000,00	5,03	0,35	$ 7.046.666,67
1	Ingeniero Especialista en Geotécnia	$ 4.000.000,00	5,03	0,35	$ 7.046.666,67
1	Profesional SISO	$ 3.200.000,00	5,03	1,00	$ 16.106.666,67
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL =SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 86.070.000,00**
				FACTOR MULTIPLICADOR (2,3)	**2,30**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)	**$ 197.961.000,00**

OTROS COSTOS DIRECTOS VARIABLES

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8) * (9) * (10) = (11)
	OTROS COSTOS DIRECTOS				
1	Oficina	UND	$ 1.000.000,00	1,00	$ 1.000.000,00
15	Alquiler de equipos de computo	UND	$ 500.000,00	1,00	$ 7.500.000,00
5,03	Equipos de comunicación celulares e internet	MES	$ 270.000,00	1,00	$ 1.359.000,00
5,03	Producción de informes y varios	MES	$ 390.000,00	1,00	$ 1.963.000,00
5,03	Comisión de topografía con equipo	MES	$ 5.100.000,00	1,00	$ 25.670.000,00
5,03	Costo de ensayos	MES	$ 4.200.000,00	1,00	$ 21.140.000,00
				SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)	**$ 58.632.000,00**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 256.593.000,00**
				AJUSTE AL PESO	
				VALOR TOTAL BASICO	**$ 256.593.000,00**
				IVA = 19% * E = (F)	**$ 48.752.670,00**
				COSTO TOTAL = (E) + (F)	**$ 305.345.670,00**
					100%

Valor por adicionar correspondiente a 151 días calendario. **305.345.670,00**

Para constancia se firma por los intervinientes el 09 de marzo de 2023.

El CONTRATISTA

GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS
NIT. 901.383.717-3

EL SUPERVISOR

JUAN DIEGO PRADA MARMOLEJO
C.C 1.110.456.878 de Ibagué
Director de Espacio Público

Vo.Bo. Ordenador del Gasto

Proyecto: Daniel Cruz – Abogado Contratista – secretaria de Gobierno
Revisó – Aprobó: Ricardo Rondón – Asesor de Despacho – secretaria de Gobierno

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PISAMI y/o de intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué